

Señores
Fideicomiso
BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

Estimados señores:

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión extraordinaria 077-2019 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 27 de noviembre del 2019, se adoptó, por unanimidad, lo siguiente:

ACUERDO 004-077-2019

En relación con los ajustes de las velocidades de acceso y servicio universal, propuestas por el MICITT para considerar en los programas y proyectos que se ejecutan desde la SUTEL, y con el fin de avanzar en la reducción de la brecha digital, el Consejo de la SUTEL, en sesión 077-2019, celebrada el 27 de noviembre del 2019 resolvió:

CONSIDERANDO QUE:

- I. Mediante oficio MICITT-DVT-OF-016-2019 del 16 de enero de 2019 el Viceministerio de Telecomunicaciones, comunicó la actualización de las velocidades de acceso y servicio universal en el marco de los programas que se financian con recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) para hogares/usuarios finales con un mínimo de 4 Mbps (sobresuscripción 1:20) y para CPSP (sobresuscripción 1:10) con los rangos de velocidades definidos a continuación:

Tabla 3. Velocidad propuesta por rango de usuarios.

Rango (personas usuarias)	Velocidad propuesta con ajuste a rangos comerciales
Rango 1 (1-30)	15/10
Rango 2 (31-90)	40/18
Rango 3 (91-250)	80/50
Rango 4 (Mayor a 250)	100/100

- II. Mediante acuerdo 013-014-2019 del 28 de febrero de 2019, el Consejo de la Sutel aprobó el cronograma de trabajo para el análisis de viabilidad para la redefinición de velocidades de acceso y servicio universal, el cual contiene adjunto un archivo Excel con el objetivo y alcance de las acciones, el responsable y las fechas de inicio y fin.
- III. Mediante FID-3333-2019, luego de realizar consultas a los operadores, remite un informe con las respuestas recibidas por parte de los contratistas en cuanto al aumento de velocidades y sus estimaciones de solución técnica y costos para los proyectos del Programa Comunidades Conectadas.

- IV. La Dirección General de Fonatel, luego de la revisión y análisis de la información contenida en el FID-3333-2019, mediante oficio 09115-SUTEL-DGF-2019 realizó varias consultas y solicitud de análisis adicionales en cuanto a la propuesta de aumento de velocidades.
- V. Mediante el oficio FID-3850-2019 del 21 de octubre de 2019, el Fideicomiso, en referencia a la solicitud realizada mediante oficio 09115-SUTEL-DGF-2019, indica lo siguiente:
- “(...) a la fecha no se cuenta con la información suficiente para dar respuesta, esto dado que no han sido atendidas las consultas a su vez planteadas por la Unidad de Gestión a cada uno de los contratistas. Se continuará con el seguimiento a la información solicitada a los Contratistas y los estudios tanto con operadores y los involucrados (Programa 1 y Programa 2) que permitan conocer los casos de proyectos actuales y futuros, así como cualquier otro factor a tomar en cuenta, para determinar de forma más precisa”.*
- VI. Los estimados realizados por la Unidad de Gestión se han hecho a partir de datos antiguos sobre los usuarios de los CPSP, ya que, a la fecha, el MICITT no ha remitido esta información completa, que resulta un insumo indispensable para realizar este estudio. Esta información ha sido solicitada mediante oficios 00917-SUTEL-DGF-2019 del 8 de marzo de 2019 y 9215-SUTEL-CS-2019 del 9 de octubre de 2019.
- VII. Que la Ley General de Telecomunicaciones, en su artículo 32, incisos a, b y c, considera que los servicios deben ser provistos de forma oportuna, entre otras características, a los habitantes en Centros de prestación.

POR TANTO
EL CONSEJO DE LA SUTEL
RESUELVE

1. Dar por recibido el oficio del Fideicomiso FID-3333-2019, del 13 de setiembre del 2019, mediante el cual el Banco Nacional de Costa Rica y su Unidad de Gestión, remiten información relacionada con el aumento de velocidades en los proyectos del Programa Comunidades Conectadas.
2. Dar por recibido el oficio 10421-SUTEL-DGF-2019 del 20 de noviembre de 2019 de la Dirección General de Fonatel, en el que presenta el avance en el cumplimiento del acuerdo 013-014-2019 del 28 de febrero de 2019.
3. Instruir al Fideicomiso para que en cumplimiento con el acuerdo 013-014-2019 del 28 de febrero de 2019, presente la propuesta con los aspectos financieros, legales y técnicos, necesarios que permita la toma de decisiones sobre los ajustes de las velocidades en el marco de los proyectos del Programa Comunidades Conectadas en fecha máxima jueves 09 de diciembre de 2019.
4. La propuesta deberá contener:
 - a- la respuesta a las consultas remitidas mediante oficio 09115-SUTEL-DGF-2019.
 - b- los escenarios financieros (CAPEX, OPEX) que permitan a este Consejo decidir sobre: i.- ajustar las velocidades de los proyectos en ejecución (elementos de tiempo, alcance y costo).

- c- la factibilidad técnica, las alternativas de solución y conexiones y el plazo de implementación.
- d- los mecanismos y alternativas legales de contratación en caso de que se requiera ampliación de los contratos actuales (incluir adenda) o un nuevo concurso.
- e- el análisis de viabilidad legal, financiera y técnica, a partir del estudio completo del aumento de velocidades, incluido el análisis de los temas indicados y deberá indicar si es factible separar el aumento de velocidades de los hogares.
- e.- la recalendarización de los eventuales proyectos de la Región Central.

5. Instruir al Fideicomiso para que proceda de conformidad con el contrato y exija al contratista de los proyectos de Los Chiles y Guatuso los elementos necesarios para el ajuste de las velocidades.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme. -

**Atentamente,
CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

**Luis Alberto Cascante Alvarado
Secretario del Consejo**

Arlyn A.

C. *Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, Dirección General de Fonatel*

Gestión: **GCO-FON-PND-01975-2018**